

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Addendum al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. (2008062778)

Habiéndose firmado el día 25 de abril de 2008 Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Addendum que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CERMI ESTATAL, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA (FUTUEX) PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD

En Madrid, a 25 de abril de 2008.

REUNIDOS

Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE n.º 90, de 14 de abril), en



nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Doña M.^a Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Política Social, Familia y Atención a la Dependencia y Discapacidad, nombrada por Real Decreto 474/2008, de 14 de abril, en nombre y representación del Real Patronato sobre Discapacidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el artículo 9 del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

La Excm. Sra. D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Don Mario García Sánchez, que interviene en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal, en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

El Excmo. y Mgfco. Sr. Don Juan Francisco Duque Carrillo, que interviene en nombre y representación de la Universidad de Extremadura, en su calidad de Rector Magnífico y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Don José Javier Soto Ruiz, que interviene en nombre y representación de la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) suscribieron, con fecha 4 de diciembre de 2006, un Convenio Marco de



Colaboración para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Segundo. Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que las partes aprobarán un programa de actividades anual, que se incorporará mediante las correspondientes Addenda al mismo, en la que se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Addendum, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Addendum tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, durante el ejercicio 2008.

Segunda. Programación anual de actividades. Obligaciones de las partes.

Las entidades firmantes se comprometen a realizar en el periodo 2008 las actividades aprobadas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio Marco, y que figuran en el Anexo unido a este acuerdo.

Asimismo, las entidades firmantes contribuirán al objeto del presente Addendum en los términos que se relacionan a continuación:

A. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través de la Secretaría de Estado de Política Social, Familia y Atención a la Dependencia y Discapacidad contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en siete mil quinientos euros – 7.500 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ciento veintiún mil doscientos diecinueve euros con dieciocho céntimos (121.219,18 €) con cargo a la aplicación 19.04.231F.226.99 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

B. El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en dos mil quinientos euros – 2.500 €).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en cinco mil euros – 5.000 €).



- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ciento veintinueve mil doscientos diecinueve euros con dieciocho céntimos (121.219,18 €) con cargo a la aplicación 19.107.231F.226.06 del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2008.

C. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, contribuirá mediante:

- La participación y asesoramiento de funcionarios y técnicos de la Consejería de Sanidad y Dependencia que contribuirán al desarrollo y funcionamiento del Observatorio (aportación no dineraria estimada en mil quinientos euros – 1.500,00 €).
- El apoyo en la gestión administrativa de las actividades a desarrollar y la coordinación con el resto de los órganos de la Administración Autónoma (aportación no dineraria estimada en mil euros – 1.000,00 €).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en cinco mil euros – 5.000,00 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total sesenta y seis mil ciento veintinueve euros con un céntimo (66.129,01 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.489.00 (Código de Proyecto 2000.14.002.0023.00) de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal contribuirá mediante:

- La colaboración de su personal y el de sus entidades asociadas especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cinco mil seiscientos veinticinco euros – 5.625,00 €).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en trece mil ochocientos setenta y cinco euros – 13.875,00 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de mil setecientos veintinueve euros con treinta y nueve céntimos – 1.721,39 €.

E. La Universidad de Extremadura contribuirá mediante:

- El apoyo científico y técnico especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio y la incorporación de profesionales y alumnos en prácticas al desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en treinta y siete mil quinientos euros – 37.500,00 €).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veinte mil quinientos euros – 20.500,00 €).



- Apoyo en el desarrollo e implantación de la Web (aportación no dineraria estimada en treinta y cinco mil euros – 35.000,00 €).

F. La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) contribuirá mediante:

- La gestión y organización de carácter material y administrativo del Observatorio, contando con la participación y asesoramiento de su personal en el desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cuarenta y dos mil quinientos euros – 42.500 €).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veintinueve mil seiscientos setenta euros – 29.670 €).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro euros con doce céntimos – 23.144,12 €). La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de finalizar la vigencia de este acuerdo.

Tercera. Vigencia.

El presente Addendum tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cuarta. Financiación de la gestión y mantenimiento del Observatorio.

- El abono de la aportación económica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la forma siguiente:
 - El 75%, es decir, noventa mil novecientos catorce euros con treinta y ocho céntimos (90.914,38 €) a la firma del presente Addendum.
 - El 25% restante, es decir, treinta mil trescientos cuatro euros con ochenta céntimos (30.304,80 €), una vez realizadas las actuaciones y trabajos objeto del presente Addendum.

Este segundo pago a aportar por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se hará efectivo a la entidad gestora de las actividades, FUTUEX, previa justificación del total de los gastos generados durante el 2008 en la realización del proyecto a través de facturas o documentos sustitutivos, o sus copias compulsadas, que deberán referirse exclusivamente a los gastos efectuados durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

La aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum también deberá justificarse con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquellos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura.



La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

Las justificaciones de los gastos se remitirán a la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad conforme se vayan produciendo, y en todo caso antes de las siguientes fechas:

Las relativas a los gastos realizados desde la firma del presente Addendum y hasta junio, antes del 15 de julio.

Las relativas a los gastos realizados en julio, agosto y septiembre, antes del 15 de octubre.

Las relativas a los gastos realizados en octubre, noviembre y diciembre, antes del 15 de diciembre de 2008.

- El abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), de la forma siguiente:
 - A la firma del presente Addendum, noventa mil novecientos catorce euros con treinta y ocho céntimos (90.914,38 €), equivalente al 75% de su aportación.
 - El 25% restante, por importe de treinta mil trescientos cuatro euros con ochenta céntimos (30.304,80 €), una vez que se haya justificado documentalmente que los gastos y pagos realizados en la ejecución de las actividades superan el 60% de la cantidad inicialmente aportada. Dicha justificación deberá realizarse antes del 15 de septiembre de 2008 y será acompañada de un informe intermedio.

La justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se realizará a través de facturas o documentos sustitutos, o sus copias compulsadas, que deberán referirse exclusivamente a los gastos efectuados durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

La aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum se justificará con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutos equivalentes de aquellos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura.

La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismo deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

Los gastos o los compromisos de gastos previstos, deberán realizarse desde la fecha de la firma del Addendum hasta el 31 de diciembre de 2008. La justificación al Real Patronato sobre Discapacidad por parte de la FUTUEX de las distintas aportaciones efectuadas por las partes, debe efectuarse antes del 1 de marzo de 2009.



- El abono de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se efectuará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), de la forma siguiente:

A la firma del presente Addendum, se abonará treinta y tres mil sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (33.064,50 €), equivalente al 50% de su aportación.

El 50% restante de la aportación se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, por importe de dieciséis mil quinientos treinta y dos euros con veinticinco céntimos (16.532,25 €), una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por un importe superior a la mitad de lo inicialmente abonado.
- Un segundo 25%, por importe de dieciséis mil quinientos treinta y dos euros con veintiséis céntimos (16.532,26 €), cuando se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado suscrito por el secretario y el representante legal de la Entidad, acompañado de los originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pago realizados.

Las justificaciones parciales deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la aportación antes del 30 de noviembre de 2008.

La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) remitirá a la Consejería de Sanidad y Dependencia la justificación final de la aportación de la Comunidad Autónoma, mediante la presentación de la cuenta justificativa y la Memoria correspondiente, antes del 1 de marzo de 2009.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) expedirá certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

- El abono de la aportación económica del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad – CERMI, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de finalizar la vigencia de este acuerdo.

La Fundación Tutelar de Extremadura, como entidad gestora del Observatorio, se compromete a acreditar en forma la correcta aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo pactado en el presente Addendum.

Asimismo FUTUEX se compromete a la elaboración de una Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la Cláusula Tercera del presente Addendum.



Quinta. Valoración y seguimiento.

Será competente para el seguimiento y evaluación del presente Addendum, la Comisión Mixta creada en el Convenio Marco de referencia, quien establecerá las directrices básicas para su desarrollo y resolverá cuantas incidencias puedan producirse en su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Los términos del presente Addendum podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración, y se incorporará como parte inseparable del texto del Addendum.

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Addendum podrá dar lugar a su resolución, debiendo reintegrarse en su caso las cantidades que no fueron destinadas a la finalidad prevista, en la forma determinada reglamentariamente. En el supuesto de que el incumplimiento sea imputable a FUTUEX, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Real Patronato sobre Discapacidad podrá reclamar de ella las cantidades que hubiera aportado a ésta, teniendo estas cantidades la consideración de ingresos de Derecho Público y utilizándose, por consiguiente, para su cobranza, los procedimientos que para la recaudación de tales ingresos se establece en la legislación en vigor.

Séptima. Jurisdicción competente.

El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, al amparo del artículo 3.1.c) y d) de la misma, excepto para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios contenidos en el citado Texto Refundido.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo será los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, suscriben el presente Addendum por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, D.^a M.^a Amparo Valcarce García.

El Presidente de la Junta de Extremadura, por Autorización mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, D.^a María Jesús Mejuto Carril.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal, D. Mario García Sánchez.

El Rector de la Universidad de Extremadura, D. Juan Francisco Duque Carrillo.

La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), D. José Javier Soto Ruiz.



ANEXO

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2008

- Creación, constitución e inicio de la actividad de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

Durante el primer semestre de 2008 se abordarán las tareas preparatorias para la constitución de Comisiones especializadas en los diversos ámbitos temáticos en que el Observatorio Estatal de la Discapacidad centra su actuación y, en su caso, de Grupos de Trabajo para estudiar cuestiones concretas.

Durante el segundo semestre de 2008 se procederá a la constitución e inicio de los trabajos de las Comisiones y, en su caso, Grupos de Trabajo cuya creación formal haya sido aprobada por la Comisión Mixta.

Cada una de las Comisiones y, en su caso, Grupos de Trabajo constituidos elaborará su propia planificación de actividad para el desarrollo de las funciones que les hayan sido encomendadas por la Comisión Mixta.

El equipo de trabajo del Observatorio prestará apoyo técnico y administrativo a las Comisiones y Grupos de Trabajo (convocatoria de reuniones, secretaría técnica, preparación de documentación, etc.) A tal fin, se designará un miembro del equipo técnico del Observatorio como profesional de referencia para el apoyo técnico a cada una de las Comisiones y, en su caso, Grupos de Trabajo creados.

- Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Durante el segundo semestre de 2008 (en torno al 3 de diciembre, Día Internacional de la Discapacidad) se celebrarán las segundas jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

- Desarrollo del sistema de indicadores del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Para poder evaluar el impacto de las políticas sobre discapacidad, es necesario contar con un conjunto sistematizado de indicadores que cubran los principales ámbitos de aplicación de estas políticas y permita superar la actual fragmentación, irregularidad y falta de disponibilidad de información estadística en relación con la discapacidad. La configuración, a medio plazo, de un sistema de indicadores sobre discapacidad es una de las principales aportaciones que el Observatorio Estatal de la Discapacidad puede hacer al conocimiento sobre discapacidad en España.

A partir de esta propuesta inicial, durante el primer semestre de 2008 se realizará un trabajo de identificación, selección y definición de los indicadores concretos, en el que participarán las diferentes entidades vinculadas con el Observatorio.

Durante el segundo semestre de 2008 se procederá a la elaboración concreta de los indicadores y comenzará su difusión a través de la página web del Observatorio.

Junto a estos indicadores, el Observatorio ofrecerá información de naturaleza no estadística (legislación, referencias y resultados de investigación, programas y acciones de formación, guías de recursos, noticias, informes, artículos, bibliografía...). Aunque muchos de



estos contenidos son transversales, siempre que sea posible se organizarán siguiendo la misma estructura de bloques, secciones y ámbitos utilizada para estructurar los indicadores estadísticos.

— Formulación y ejecución del Plan de Comunicación.

Durante el primer semestre de 2008 se formulará un Plan de Comunicación, dirigido a conocer el Observatorio Estatal de la Discapacidad tanto en audiencias institucionales (administraciones públicas, universidades y centros de investigación, asociaciones, fundaciones, empresas...) como entre los profesionales, las personas con discapacidad y la sociedad en general, y a difundir los productos y resultados del Observatorio.

La ejecución del plan de comunicación a lo largo del año 2008 contemplará las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Manual de Identidad Corporativa del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Presentación pública del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Envío de notas de prensa a los medios para la difusión de los productos y resultados del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Atención de peticiones de datos y entrevistas formuladas por los medios.
- Edición de trípticos y otros materiales de difusión y merchandising.
- Presencia en eventos. Ponencias y presentaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias, Cursos y otros foros relacionados con la discapacidad.
- Posicionamiento del portal del Observatorio Estatal de la Discapacidad en buscadores.

— Elaboración y difusión de productos

Diseño, desarrollo e implantación de la página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Durante 2008 se llevarán a cabo las tareas de diseño, desarrollo e implantación de la página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad, que constituirá el principal canal de difusión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Se prevé que la página web esté disponible para el público en el segundo semestre de 2008.

Durante el primer semestre de 2008 se abordará el desarrollo de la página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Este desarrollo comprende las siguientes tareas:

- Diseño global del sistema.
- Desarrollo de la aplicación informática para el almacenamiento, clasificación y acceso a la información.



- Alimentación piloto de la base de datos.
- Adquisición y catalogación del fondo documental.

Hoja electrónica

Se editará mensualmente una hoja electrónica, con el objetivo de mantener un contacto informativo ágil y continuado con los usuarios para actualizar de manera sencilla las principales novedades y desarrollos en el mundo de la discapacidad. Su difusión se realizará vía correo electrónico.

Boletín del Observatorio

Con periodicidad semestral, se editará, en formato electrónico y en papel, un Boletín, con el objetivo de mantener un contacto periódico con los usuarios para actualizar en profundidad los principales desarrollos en el mundo de la discapacidad. El Boletín incluirá artículos científicos y contenidos variados de interés para el sector de la Discapacidad. Asimismo, puede recoger novedades de todo tipo relacionadas con el sector de la discapacidad.

El Boletín del Observatorio Estatal de la Discapacidad tendrá periodicidad semestral. Durante 2008 se prevé editar dos números, el primero en el mes de junio y el segundo en diciembre.

Memoria anual de actividades e informe de evaluación

La memoria anual de actividades y el informe de evaluación tienen el objetivo de dar cuenta detallada del desarrollo del proyecto y sus resultados. Se hará una edición en papel, de circulación restringida, y una edición electrónica, accesible al público a través de la página web.

Informe bienal

El informe bienal tiene como objetivo proporcionar una actualización exhaustiva de la situación de la Discapacidad en España, en función de los indicadores recopilados y de los estudios e investigaciones impulsados por el Observatorio. Su edición será tanto electrónica como en papel.

Durante 2008 se trabajará en la preparación de la primera edición del informe bienal, cuya publicación está prevista para junio de 2009.

Monografías

El Observatorio Estatal de la Discapacidad promoverá la realización de estudios e investigaciones monográficas, que alimentarán una línea propia de publicaciones, editadas tanto en formato electrónico como en papel.

Durante 2008 se prevé publicar tres monografías. La identificación de temas y autores se realizará durante el primer trimestre del año.

En el cuarto trimestre de 2008 se cerrará la programación de monografías para 2009.

**PRESUPUESTO**

Gastos de Personal.

Durante 2008 se prevé la incorporación de 6 de las 10 personas que formarán la plantilla tipo del Observatorio Estatal de la Discapacidad, en las siguientes fechas:

— En abril de 2008

- 1 Coordinador de Programas.
- 1 Titulado Superior en las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, Biología y Biomedicina o Ciencias y Tecnología.
- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Derecho.
- 1 Titulado Superior en Biblioteconomía y Documentación.
- 1 Oficial Administrativo.

— En junio de 2008.

- 1 Titulado Superior en las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, Biología y Biomedicina o Ciencias y Tecnología.

La previsión de gasto de personal durante 2008, de acuerdo con este calendario de incorporaciones, es la siguiente:

Cálculo de costes salariales 2008

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2008
Coord. de Programas	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	40.008,69
TSH1	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	37.761,84
TSH2			4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	4.195,76	29.370,32
TSD1	3.507,50	3.507,50	3.507,50	3.507,50	3.507,50	3.507,50	3.507,50	3.507,50	3.507,50	31.567,50
TSBD1	3.507,54	3.507,54	3.507,54	3.507,54	3.507,54	3.507,54	3.507,54	3.507,54	3.507,54	31.567,86
OA	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	19.740,78
Total	17.849,62	17.849,62	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	190.016,90
Resumen	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2008
Coord. de Programas	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	4.445,41	40.008,69
Titulados superiores	11.210,80	11.210,80	15.406,55	15.406,55	15.406,55	15.406,55	15.406,55	15.406,55	15.406,55	130.267,45
Oficial Administrativo	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	2.193,42	19.740,78
Total	17.849,62	17.849,62	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	22.045,38	190.016,90

- Contrato técnico informática (Previsión 2008, suplencia plaza informático hasta cobertura definitiva en año 2009): 12.500,00 €.

- Cálculo de costes salariales para 2008: 190.016,88 €.

TOTAL: 202.516,88 €.



— Arrendamientos y cánones.

- Previsiones para el ejercicio: 3.250,00 €.
- Diseño, Elaboración e implantación Web: 22.500,00 €.

Total: 25.750,00 €.

— Reparaciones, mantenimiento y Conservación de edificio.

- Previsiones para el ejercicio: 1.650,00 €.
- Contratación limpieza Oficinas: 2.700,00 €.

Total: 4.350,00 €.

— Primas de Seguros.

- Coberturas inmovilizado: 950,00 €.
- Cobertura personal: 500,00 €.
- Elaboración Plan Prevención Riesgos Laborales: 800,00 €.

Total: 2.250,00 €.

— Publicidad, propaganda y relaciones públicas.

- Previsiones Plan de Comunicación: 9.045,00 €.
- Previsiones desplazamientos y dietas Comisiones: 6.200,00 €.
- Edición Boletín de periodicidad semestral: 6.150,00 €.
- Edición de tres Monografías: 12.131,00 €.
- Celebración segundas jornadas: 36.000,00 €

Total: 69.526,00 €.

— Suministros.

- Material oficina: 4.688,00 €.
- Energía: 950,00 €.

Total: 5.638,00 €.

— Otros servicios.

- Previsiones desplazamientos y dietas personal: 3.160,00 €.
- Previsiones a gastos difícil previsión: 2.655,00 €.

Total: 5.815,00 €.

TOTAL: 113.329,00 €.

Equipamiento

— Mobiliario. Mobiliario, material y equipos de Oficina.

- Mobiliario de despachos y oficinas: 12.071,00 €.

Total: 12.071,00 €.



— Equipos para proceso de información. Ordenadores y demás equipos electrónicos.

- Dotación de equipos: 5.516,00 €.

Total: 5.516,00 €.

TOTAL: 17.587,00 €.

Resumen del presupuesto de gastos con cargo a aportaciones dinerarias

Gastos de personal: 202.516,88 €.

Gastos y Servicios Exteriores: 113.329,00 €.

Equipamientos: 17.587,00 €.

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2008: 333.432,88 €.

Presupuesto (aportaciones dinerarias)

Contribución mediante aportación económica de las entidades firmantes del Convenio al objeto de contribución a su funcionamiento.

	Junta de Extremadura	FUTUEX	CERMI	Universidad de Extremadura	Secr. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad	Real Patronato sobre Discapacidad	TOTAL
Gastos Personal	49.090,09	2.085,92	1.721,39		74.809,74	74.809,74	202.516,88
Gastos y Servicios	10.443,80	10.066,32			46.409,44	46.409,44	113.329,00
Equipamientos	6.595,12	10.991,88					17.587,00
TOTAL	66.129,01	23.144,12	1.721,39		121.219,18	121.219,18	333.432,88

PRESUPUESTO DE APORTACIONES DE LAS PARTES

ENTIDAD	APORTACIÓN MONETARIA	APORTACIÓN EN ESPECIE	TOTAL
Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad	121.219,18	7.500,00	128.719,18
Real Patronato sobre Discapacidad	121.219,18	7.500,00	128.719,18
Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura	66.129,01	7.500,00	73.629,01
CERMI	1.721,39	19.500,00	21.221,39
Universidad de Extremadura		93.000,00	93.000,00
FUTUEX	23.144,12	72.170,00	95.314,12
TOTAL	333.432,88	207.170,00	540.602,88